

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 137/SO/18-12-202

RELATIVO AL ACUERDO 003/CSNP/SE/28-11-2025, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CONTENIDO DEL CUADERNILLO INFORMATIVO Y DE OPINIÓN PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA, ASÍ COMO LOS FORMATOS A UTILIZARSE EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS CONSULTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO; EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS SCM-JDC-1634/2024 Y SUP-REC-22355/2024, EMITIDAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO Y LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DEL ACUERDO 066/SE/14-11-2025

Con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPPEEG), en concordancia con el artículo 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Gro.), se establecen como atribuciones de las comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdos o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia. Por lo anterior, se rinde el presente informe.

En seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales y del Acuerdo 066/SE/11/2025 del Consejo General de este Instituto Electoral, dicha Comisión con fecha 28 de noviembre de 2025, emitió el Acuerdo 003/CSNP/SE/28-11-2025, por el que se aprobó el Cuadernillo de información y de opinión para la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada, así como los formatos a utilizarse en las Asambleas Comunitarias Consultivas en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; en cumplimiento del las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024 emitidas por la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente y, en cumplimiento al Acuerdo 066/SE/11/2025.

Por lo anterior, se da informa que los documentos aprobados por la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales fueron los siguientes:

Documento/ Formato	Descripción del contenido
Cuadernillo informativo y de opinión	Documento que serviría como orientación e insumo para el desarrollo de las Asambleas Comunitarias Consultivas, momento en el que la ciudadanía, de manera colectiva y en el más amplio consenso acordarían la opinión respecto de: 1. La de la participación del pueblo afromexicano en la integración del órgano de gobierno municipal y 2. Respecto de la modificación, adición, derogación o, en su caso, ratificación del procedimiento para la elección, integración e instalación de su Concejo Municipal Comunitario.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Documento/ Formato	Descripción del contenido
Convocatoria para Asambleas Comunitarias Consultivas	Documento en el que se definen las bases para el desarrollo de las Asambleas Comunitarias Consultivas que habrán de emitir las autoridades de cada localidad del municipio para formalizar la convocatoria a la ciudadanía.
Modelo de acta circunstanciada	Documento mediante el cual se realizaría el registro del desahogo del orden del día de la Asamblea Comunitaria Consultiva, asimismo, se dará cuenta de la o las personas que fungirían como traductor as, así como la integración de la mesa de debates, y la opinión que en su caso acordara la Asamblea respecto de los temas de la consulta.
Anexo acta circunstanciada	En ella se asentarán, además de los datos de la comunidad, en su caso, los acontecimientos que pudieran presentarse durante el desarrollo de la Asamblea Comunitaria, tales como: Interrupciones o suspensiones temporales del evento, Desacuerdos entre participantes o entre autoridades, Observaciones respecto al uso de la palabra, quórum o procedimientos; inconsistencias detectadas durante la entrega de materiales o verificación de listas, así como cualquier otra situación que, sin afectar la validez de la Asamblea, sea relevante para la sistematización institucional o para la reconstrucción de hechos.
Registro asistencia de	Documento en el que se anotarán los datos generales de la ciudadanía que participó en la Asamblea Comunitaria Consultiva, como son: nombre, edad, sexo, pueblo indígena o grupo étnico, hablante de lengua indígena, OCR y firma o huella digital.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo; 18 de diciembre de 2025

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ